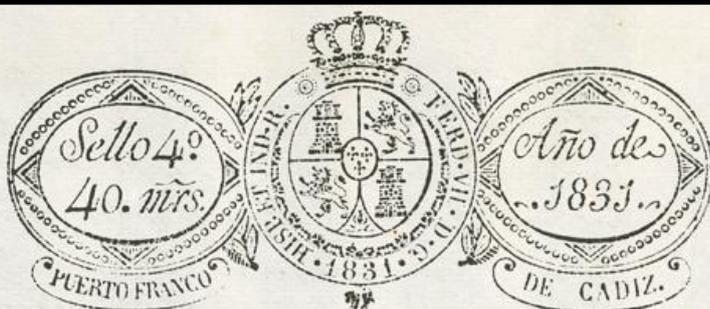


Lote: 1286

Subasta Online Sellos España y Colonias #116

SOBRE 1830. Interesante conjunto de tres documentos de PAPEL SELLADO, uno de 4 Maravedís de 1830 (partido por la mitad) y dos de 40 maravedís de 1831 con impresión en cabecera PUERTO FRANCO DE CADIZ. BONITOS Y RARISIMOS.



Los Doctores D. Manuel Sidilla Vice Director
 del R. Colegio de Medicina y Cirujia de esta Plaza, agraciado
 por S. M. con las Causas de las R. y Distinguidas Ordenes Españolas
 de Carlos 3.º y D. Francisco de Torres Morayo, Catedrático y
 Maestro Consultor del expresado Colegio, Caballero de la R. Orden
 de la Legión del honor &c. &c.

Certificamos: haber reconocido personalmente de
 parte del Sr. S.º Gobernador de esta Plaza, y
 por disposición del S.º D. Carlos Fran. de Arce
 Director del R. Colegio de Medicina y Cirujia
 y del C.º de Profesores Médicos Cirujanos de la
 R. Academia, á D. Felix Trijuela, el que de no
 sueltas de suya cuenta que dio de frente al bajar
 una Escalera, está padeciendo háse mas de un
 año de una hemiplegia traumática, ó sea la
 arrojé del sangre profusamente por la boca: los
 ataques del temblor en la enfermedad se han repete-
 do con alguna frecuencia al menor exceso que
 ha cometido, y en las variaciones atmosféricas,
 haciendo sobre un mes que tuvo el último. —
 Su largo padecer y su intemperancia del mal,
 que sufre, ha constituido al enfermo en
 anorexia, impotencia, fiebre lenta en las
 variaciones de la atmósfera y de estaciones,
 por todo lo cual le es absolutamente necesario
 p.º conservar su existencia la total privación
 de alimentos crudos y duros que puedan

excitar la tos, la abstinencia de todo trabajo
y fatiga corporal y ejercicios violentos que la
ayuden la respiracion, y finalmente, evitar de
los calientes, humedades y temperaturas frias, ni
pasar del invierno alguno de este clima de in-
vierno a otro verano templado.

Y para que conste a los fines, que
conveniente damos la presente en Ciudad de
de Santiago de 1830.

Manuel Padilla = Fran.^{co} de S. Carlos
Con mi acuerdo = Carlos Fran.^{co} de S. Ameller.

Es copia.

Carlos Fran.^{co} de Ameller,
Director. 

Los Ynfascriptos scrivanos que abajo firmamos damos
fe: Que el Sr. D. Carlos Francisco de Ameller por quien
al parecer se halla firmada la anterior copia es como se
titula Director del R. Colegio de Medicina y Cirugia de esta
Ciudad y del cuerpo de Profesores Medicos - Cirujanos de la R.
Armada y a todos los documentos q. autoriza se le da ente-
ra fe y credito. Y p.^a que conste firmamos y sellamos la
presente en Ciudad de Santiago de mil ochocien-
tos treinta y uno =

Joaquin Rubio = Jose Maria Pelaez

Francisco Saenz

y Sornalero

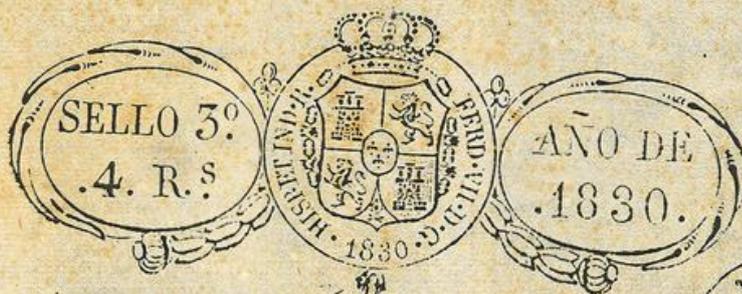


Puerto Franco de Cadix
(1831)



para i aparte al referido D.^o Juan Antonio Ferrnandez de Castro i Fleming i a sus herederos i sucesores del referido de propiedad, herencia, dominio, posesion, gozo usufructo, titulo, uso, recorte, i de otras acciones reales i personales que a dicha casa su fabrica, terreno, i cuanto la correspondia ha tenido i pueda tener, i todo con los de eviccion, seguridad, libertad i saneamiento. por dicha mi representacion los cedo, renuncio i transiero absoluta i remotamente sin reserva alguna en el expresado D.^o Juan Antonio Ferrnandez i los suyos por sueldo i subrogandolo en el propio lugar, grado, poder, i accion que ha tenido el referido mi representado hasta esta fecha. Asimismo i por mi i en nombre del convalidado D.^o Juan Antonio Ferrnandez, le doy poder irrevocable en su nombre i causa propia para que de su autoridad, o con la judicial, tome i apenda la Real Ferrnandez

cia i posesion de la vendida casa calle
 del Sr. San José en los términos que por
 mi representacion se la confiere, no obsta
 te que por este otorgamiento, quiero sea
 visto haberla adquirido i tomado, sin otro
 acto requirido ni contradiccion de persona
 alguna, i queriendola muy amplia i cum-
 plida, interin que la adquiere constituyed
 al referido mi representado por su legitimo
 tenedor i precario poseedor para que
 se la dé con clausula de constituto en
 forma. Y como real vendedor que voy
 en uso de las facultades que me son
 conferidas i que se le acreditadas, por este
 incorporado poder obligo al comprador don
 Francisco Fernandez de Castro: a sus here-
 deros i sucesores a la eviccion, seguridad
 i saneamiento de esta venta en tal ma-
 nera que la citada casa vendida, i quanto
 a ella le corresponde es suya propia la
 toca i pertenece por las razones manifi-
 estadas i legitimas titulos de adquisicion
 que se han relacionado, i no la titulada
 vendida, cedida, donada ni hipotecada

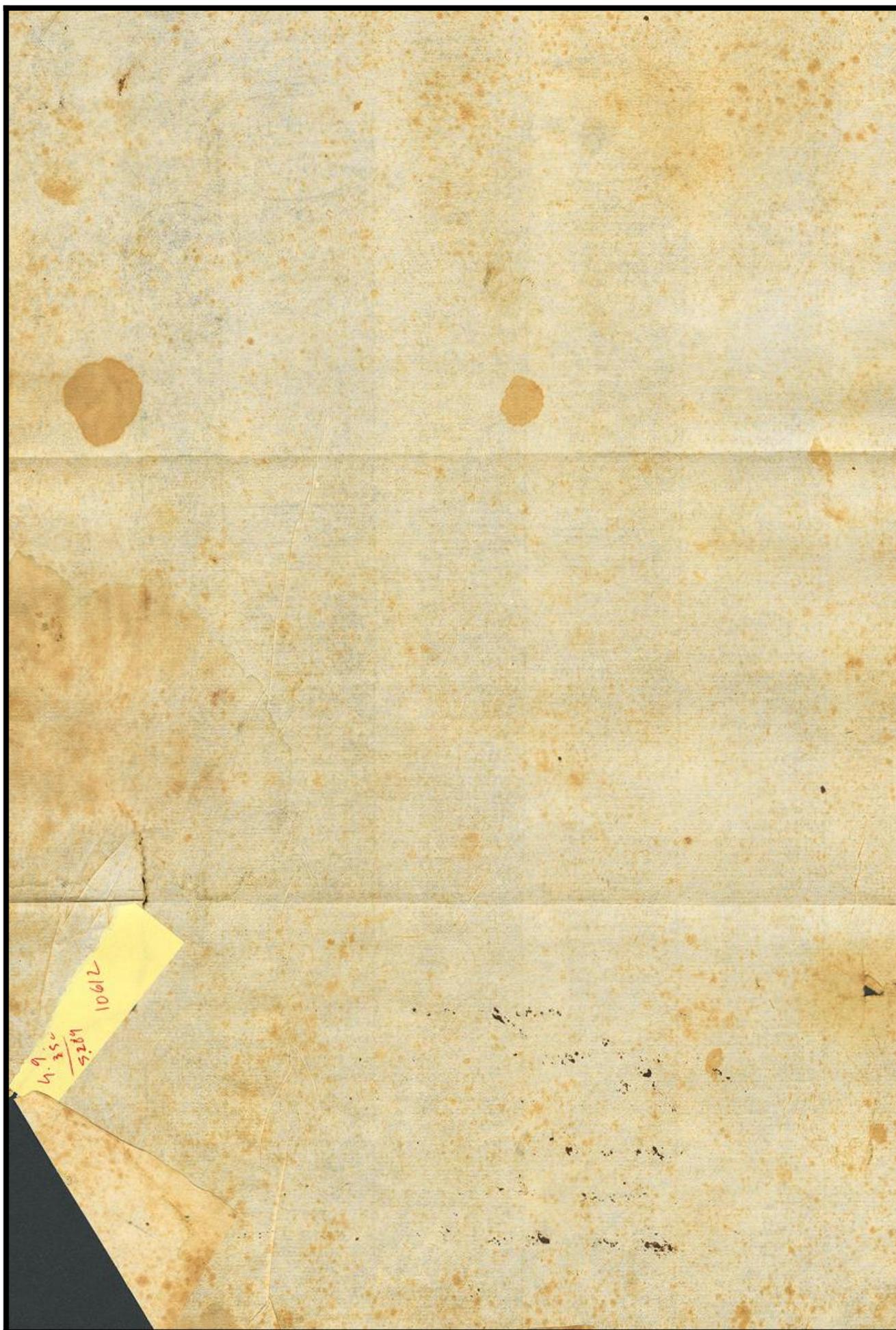


Puerto Franco de Cádiz.

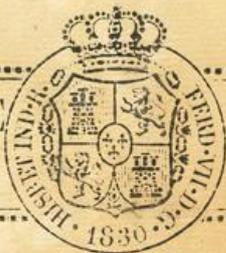
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SELO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1830

Gratis.

Oficina de Guías y Certificaciones del Puerto Franco de Cádiz.

Tornaguia N. 1287.

DON JUAN GARCIA BARZANALLA,
na, Contador por S. M. de la Real Aduana de
S. Fernando, y Gefe interino de la Oficina de
Guías y Certificaciones de este Puerto Franco
de Cádiz.

CERTIFICO: que el Patron *Capitan Juan Chap*
na que lo es del *goloso* español nombrad
Armonia se ha presentado en esta
Oficina de mi cargo con el Registro núm. _____ des-
pachado en *1º* de *Marzo* de 1830 en la Adua-
na de *S. Fernando* compuesto de *tres*
facturas que comprendian *quiel punto y efectos del*
Juan

Y á efecto de que puedan cancelarse las obligaciones
contraidas por los interesados en la espresada Aduana de
S. Fernando, doi la presente.

Cádiz *19* de *Junio* de 1830.

Juan Garcia Barzanalla

Alba

6 de Oct. de 1830

Al Sr. de Negocios para la Chancilleria de
la Piazza
cardenal

Queda Chancillada: pro ut supra
Chancery

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.